

Buenos Aires, 27 de marzo de 2017

Visto: las Resoluciones nº 77/2015, 11/2016, 67/2016 y la solicitud efectuada por la Vocalía de la Dra. WEINBERG

CONSIDERANDO:

Por esos actos administrativos se aprobó la locación de servicios profesionales, con la abogada Nilda Susana REINOSO con el objeto de realizar tareas de apoyo en la unidad ministro de la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG, relativas a la organización de actividades académicas e investigación y relevamiento de situaciones jurídico sociales.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, hace conveniente la extensión del vínculo contractual por otros siete meses a partir del 1º de mayo de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, inclusive.

La Asesoría Jurídica, a fs. 99/vta., tomó intervención sin encontrar observaciones que formular.

El área contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación presupuestaria (fs. 101/103).

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4º—, de modo tal que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 1.251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, DNI nº 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de siete (7) meses a partir del 1º de abril hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive y con un valor total de PESOS CIENTO MIL DIECISEIS (\$ 100.016.-), a efectivizarse en siete cuotas consecutivas de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.288.-), mensuales y por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la vocalía de la Dra. Weinberg.

2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar las tareas de apoyo a la vocalía en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas y relevamiento sobre el impacto de situaciones jurídico sociales que se le asignen.

3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. Reducir —en idéntico valor al monto mensual de la contratación— la asignación por Unidad Ministro asociada a la vocalía de la Dra. Weinberg.

5. **Mandar** se impute el gasto a la partida 2.2.3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

RESOLUCION N° 9/2017